

**PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VAF 273 DE 2017
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES
COCOCARGA LTDA. - TRANSCOCOL LTDA**

Entre los suscritos a saber, **GINA ASTRID SALAZAR LANDÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.219.017, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada en propiedad mediante Resolución No. 1712 del 18 de diciembre de 2017, facultada por la Delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015 y 1529 de 2017, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA** por una parte; y de otra, **MARIA ANDREA MEDINA GARCÍA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 41.746.796 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la sociedad **TRANSPORTES COCOCARGA LTDA. - TRANSCOCOL LTDA**, identificada con Nit. 900.332.934-3, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, celebrar el presente Prórroga No. 3 al Contrato No. VAF No. 273 de 2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-009-2017 – SECOP II, **LA AGENCIA** suscribió la Carta de Aceptación de Oferta No. VAF-273 del 06 de abril de 2017, cuyo objeto consiste en: *"El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura"*.
2. Que en el numeral 3 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 273 del 6 de abril de 2017, se fijó su valor en la suma de *"CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) Incluido IVA"* y en su numeral 2 se acordó que su plazo se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 29 de diciembre de 2017, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurriera primero.
3. Que con fecha 28 de julio de 2017, se suscribió la prórroga No. 1, la cual modificó la cláusula 2 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 273 del 6 de abril de 2017, prorrogando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. Que con fecha 26 de diciembre de 2017, se suscribió la adición No. 1 y la prórroga No. 2, el cual modifico el numeral 2, prorrogando el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2018 y el numeral 3, adicionando el valor en la suma de Veinticinco Millones de Pesos M/CTE (\$25.000.000), quedando el valor total del contrato en la suma de Setenta y Cinco Millones de pesos Mcte (\$75.000.000), Incluido IVA
5. Que mediante memorando número radicado 2018-401-006428-3 el 25 de abril de 2018, la Vicepresidente Administrativa y Financiera solicitó y justificó prorrogar el Contrato VAF No. 273 de 2017, de conformidad con las siguientes consideraciones: *m*

"...5. Que a la fecha hay un saldo disponible en el contrato de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$25.000.000), y con valor promedio de facturación mensual de Tres Millones

mm

PRORROGA NO. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VAF 273 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES COCOCARGA LTDA. - TRANSCOCOL LTDA

Seiscientos Mil Pesos Mcte (\$3.600.000) se podrán cubrir los servicios de: "Transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura", hasta el 31 de octubre de 2018.

6. Que para continuar con la prestación del servicio, el cual es de gran importancia para la entidad, se requiere prorrogar el plazo del presente contrato, hasta el 31 de octubre de 2018, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.

En consecuencia, en el caso concreto del contrato VAF-273 de 2017 se solicita ampliar su plazo hasta el 31 de octubre de 2018."

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 3 al Contrato VAF No. 273 del 6 de abril de 2017, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 273 del 6 de abril de 2017, hasta el 31 de octubre de 2018, o hasta agotamiento del valor, lo que primero ocurra.

SEGUNDA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 273 del 6 de abril de 2017, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su plazo teniendo en cuenta el objeto de la presente Prórroga.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato VAF No. 273 del 6 de abril de 2017, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y de la **ANI**, no modificadas por la presente prórroga, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **30 ABR. 2018**

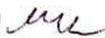


GINA ASTRID SALAZAR LANDÍNEZ
Wicepresidente Administrativa y Financiera



MARIA ANDREA MEDINA GARCÍA
Representante Legal – Subgerente
TRANSPORTES COCOCARGA LTDA. -
TRANSCOCOL LTDA

Proyectó: Vilma Yaneth Maldonado Figueredo / Experto G3 - 06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía / Gerente de Proyectos o Funcional Código G2-Grado 08 del Despacho del Presidente de la Agencia 

Revisó: Alexandra Navarro Erazo / Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación